



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE FONELAS

Secretaría General

Acuerdo del Pleno de fecha 8 de abril de 2025, del Ayuntamiento de Fonelas, por la que se aprueba definitivamente expediente de Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Recogida de residuos Municipales

Acuerdo del Pleno de fecha 8 de abril de 2025, del Ayuntamiento de Fonelas, por la que se aprueba definitivamente expediente de Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Recogida de residuos Municipales (Expte. 333/2024)

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público y debidamente publicado en el BOP 73 de 21 de abril de 2025, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Recogida de residuos Municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 6.- Cuota tributaria

Las tarifas a aplicar serán las que se detallan a continuación, según los siguientes epígrafes:

Epígrafe 1º.- Viviendas: 27,84 euros, al trimestre.

Epígrafe 2º.- Comercios, bares, discotecas y otros establecimientos: 45,97 euros, al trimestre.

Epígrafe 3º.- Locales industriales: 48,53 euros, al trimestre.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Ilmo. Sr. Alcalde – Presidente

Fdo.: D. Getsemaní Torres Rienda

(En Fonelas a fecha de firma electrónica)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE